



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Diferencias Pensionales)
DEMANDANTE:	MARIA CELMIRA GIRALDO OLARTE
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230020300
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link Audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/19106188

Antecedentes procesales:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se admite la demanda el 6 de junio de 2023 Anexo 004.

La demandada se notifica y contesta la demanda así:

Entidad	Fecha Notificación	Términos	Fecha Contestación
COLPENSIONES	06 junio de 2023	7,8,9,13,14,15,16,20 21,22, 23 y 26 de junio 2023	21 junio 2023

COLPENSIONES dentro del término legal, dio contestación a la demanda la que cumple con los requisitos de ley por lo que habrá de tenerse por contestada la misma.

De otro lado, se observa que en la contestación se formula la excepción de COSA JUZGADA por lo que habrá de oficiar al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín para que se remita la totalidad del expediente electrónico con el radicado 05001310501820090023500.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del COLPENSIONES conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada FANCY ANITH MARIN GUTIÉRREZ, para que represente a COLPENSIONES.

TERCERO: OFICIAR al al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín para que se remita la totalidad del expediente electrónico con el radicado 05001310501820090023500, con el fin de que obre en el proceso en el que se resolverá la excepción de cosa Juzgada formulada por la demandada.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 25 de junio de 2024 a las 2:00 pm

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7573c76268c30633a01484c20a097fe6e9f45561340f4e06f5cc252cbc1f631**

Documento generado en 25/08/2023 03:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>